CONVENIO

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA MARMATO – LA ISLA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

CONTRATISTA: FUNDACIÓN NEWMAN

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

Que el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, establece como responsabilidad de los alcaldes la aplicación de los recursos de la estampilla del Adulto Mayor, en el programa de los Centros Vida, la cual de acuerdo con lo preceptuado se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social establecido lo antes indicado así:

> *" ARTICULO 8º. Modificase el artículo 5º de la Ley 687 de 2001, el cual quedara así: Responsabilidad. El alcalde municipal o distrital será responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.*
>
> *PARAGRAFO: Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstantes, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad."*

De igual manera faculta la Ley 1276 a los Municipios la suscripción de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, lo cual es concordante con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente en relación con las normas especiales que regulan este tipo de contratación. La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría de Desarrollo Social-Unidad de Gestión Social, lidera una serie de proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores, de una manera integral y equitativa.

Que según estimación y proyección de población del DANE para el año 2020 de adultos mayores de 60 años en adelante es de 70.909 personas, de las cuales 28.868 corresponde a hombres y 42.041 a mujeres, así mismo tomando en cuenta los datos del SISBEN nivel I y II se encontró que la población adulta mayor de 55 a

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO
JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

59 años en Manizales el total es de 9.249 personas, en la zona urbana es de 8.022 personas, de los cuales 3.486 son hombres y 4.536 mujeres, y en la zona rural el total es de 1.227 personas de los cuales 621 son hombres y 606 mujeres; en el caso de las personas de 60 años y más se encontrón un total de 27.888 personas, en la zona urbana corresponde a 24.178 personas de los cuales 10.388 son hombres y 13.790 mujeres, y en la zona rural el total es de 3.710 personas correspondiendo a 2.094 hombres y 1.616 mujeres, lo que podría indicar una población con carencia de recursos para cubrir sus necesidades básicas, por lo que se hace necesario brindarles a esta población atención especial para satisfacer en cierta medida dichas necesidades, tener una vida digna, un desarrollo integral y evitar en lo posible la mendicidad.

El Artículo 46 de la Constitución Nacional estipula: "El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

El Acuerdo Nro. 1053 de junio de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023, "Manizales + Grande", a través del cual en su propuesta estratégica tiene 4 pilares que sustentaron el Plan de Gobierno de la "Manizales + GRANDE" (Territorio, Conectividad, Sociedad, y empleo)" se tornaron en cinco grandes estrategias que soportan el Plan de Desarrollo, la primera contempla Ciudad de Desarrollo Humano con Equidad, en el programa 6 Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande tiene como meta mantener el funcionamiento de 4 centros vida.

FUNDACIÓN NEWMAN, con NIT 900380791-1 Entidad sin ánimo de lucro con inscripción No S0017338 fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio de Manizales: 11 de abril de 2017 con el No. 21537 de Libro I del registro de entidad Sin Ánimo de Lucro.

Se considera que la Fundación Newman es una entidad idónea para la celebración del presente convenio, ya que cuenta con más de 3 años de experiencia en atención a población de adultos mayores del Departamento de caldas y en la ciudad de Manizales, posee la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto a ejecutar, así como el personal apto en la atención integral de adultos mayores y ha cumplido a satisfacción con otros convenios con el Municipio de Manizales, además se puede observar en los documentos que hacen parte del convenio su Representante Legal en la propuesta en donde alude el aporte que realizará para poder cumplir con el objeto del convenio.

El conviniente ha tenido la capacidad económica y financiera para la ejecución de contratos y/o convenios con el Departamento de Caldas y la Alcaldía de Manizales sobre diferentes objetos.

La Entidad ha desarrollado durante más de 3 años diferentes programas y proyectos con grupos poblacionales pertenecientes relacionados con la atención a los adultos mayores en Centro Dia y Vida lo cual refleja la experiencia en este tipo de atención.

Tiene sede de operaciones en la ciudad de Manizales, en la Av. Alberto Alzate Mendoza Nro 89-40 C39 Colina campestre; además dispone de un equipo humano calificado, cuenta con un soporte sólido y

experiencias satisfactorias que le acreditan idoneidad técnica y administrativa para la ejecución de proyectos con población vulnerable, tanto a nivel municipal y departamental.

La FUNDACION NEWMAN es una entidad Sin Ánimo de Lucro que tiene en sus objetivos "El mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo del ser humano de manera integral mediante proyectos educativos, culturales, deportivos, artísticos y recreativos con énfasis en el desarrollo de competencias para la vida y la armonía del ser".

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En atención a la disposición señalada, y a lo anteriormente expuesto, el Municipio de Manizales puede celebrar convenio con **LA FUNDACION NEWMAN**, cuyo objeto es el **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA MARMATO – LA ISLA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**.

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la celebración del convenio se cuenta con disponibilidad presupuestal que respalda la atención integral, la cual tiene un costo de **CUATROCIENTOS SEIS MILLLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS ($406.764.022),** de los cuales **TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS ($386.644.022)** corresponden al aporte del municipio y el conviniente aporta **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($20.120.000)** representados en: 150 Kits de bioseguridad para adultos mayores, elementos de bioseguridad para el personal, 1 encuentro entre generacional, intergeneracional, familias y comunitario y 150 kit de almohada y manta para los adultos mayores. Dicho dinero se pagará mediante actas mensuales previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se verifique el informe técnico y financiero.

Para la suscripción del convenio, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4103009	29-1-3-82-1-6-27-01	Familias, pob. Con discapacidad y adulto mayor	109	294109	$35.181.591
0	4103009	29-1-3-11-1-6-27-00	Familias, pob. Con discapacidad y adulto mayor	109	294109	$48.607.627
0	4103009	29-1-3-22-1-6-27-00	Familias, pob. Con discapacidad y	109	294109	$302.854.804

CONVENIO
JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

			adulto mayor - estampilla			

En consecuencia,

1. Se declara justificada la celebración del convenio de la referencia.

2. Toda la documentación relativa a la celebración del convenio que se justifica por medio del presente acto administrativo, podrá consultarse en el SECOP II y la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Manizales, julio de 2022

DAVID ISLEN RAMIREZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES